

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de marzo de 2022, por la que se autoriza el cambio de titularidad de varios centros docentes privados y dos escuelas hogar de la provincia de Jaén, a favor de la Fundación Educativa José Gras. (PP. 816/2022).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Fátima López Almagro, en nombre y representación del Instituto Hijas de Cristo Rey en España, entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey», código 23000027, y de la escuela hogar «Cristo Rey», código 23000121, ubicados en C/ Arcipreste Robles, 8, de Alcalá la Real (Jaén), de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey», código 23004628, y de la escuela hogar «Hijas de Cristo Rey», código 23005335, ubicados en C/ Fuensanta, 14, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey», código 23001986, con domicilio en Avda. Ruiz Jiménez, 10, de Jaén, por el que solicita el cambio de titularidad de los citados centros a favor de la Fundación Educativa José Gras, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria con código 23000027 tienen autorización administrativa para impartir, respectivamente, tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria con código 23004628 tienen autorización administrativa para impartir, respectivamente, tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria con código 23001986 tienen autorización administrativa para impartir, respectivamente, seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria y doce unidades de educación secundaria obligatoria y ocho unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y cuatro en la de Ciencias).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor del Instituto Hijas de Cristo Rey en España.

Resultando que el Instituto Hijas de Cristo Rey en España, mediante escrituras públicas de cesión de titularidad números cinco mil setecientos sesenta y tres, cinco mil setecientos setenta y dos y cinco mil setecientos sesenta y nueve, otorgadas en Madrid el día once de noviembre de dos mil veintiuno ante D. Juan Aznar de la Haza, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, cede gratuitamente a la Fundación Educativa José Gras la titularidad de los mencionados centros.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey», código 23000027, y a la escuela hogar «Cristo Rey», código 23000121, ubicados en C/ Arcipreste Robles, 8, de Alcalá la Real (Jaén), a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey», código 23004628, y a la escuela hogar «Hijas de Cristo Rey», código 23005335, ubicados en C/ Fuensanta, 14, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Cristo Rey», código 23001986, con domicilio en Avda. Ruiz Jiménez, 10, de Jaén, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa José Gras, que queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente, en relación a dichos centros, quedando los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria con la configuración de enseñanzas que se recoge en los «resultandos» anteriores.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2022

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

00259010